

7105045
Apartadó, 27 septiembre de 2017.

Señor
JORGE ELIAS RODRIGUEZ

ASUNTO: EXPEDIENTE: 536 DE 2016
Querellado: HACIENDA S.A
Querellante: JORGE ELIAS RODRIGUEZ

NOTIFICACION ATREVES DE PAGINA WEB

En Apartadó, a los veintisiete (27) día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las tres y diecisiete (03:17) p.m., La Inspección de Trabajo y S.S. de la Oficina Especial de Urabá en cumplimiento con lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso al señor JORGE ELIAS RODRIGUEZ, el contenido del auto número. 000502 del 08 de agosto 2017. Proferido por la Coordinación e IVC y RCC de la Oficina Especial de Urabá. Se procede a realizar publicación a través de página web del ministerio del trabajo.

Se informa que contra el acto administrativo auto 000465 del 01 de agosto de 2017, no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, o a la dirección de correo electrónico en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del presente auto.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día cinco (05) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.



GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
Auxiliar Administrativa – Oficina Especial de Urabá

Elaboro: Gisela E
Reviso: Fara M

Carrera 101 n° 96 – 48 2do. Piso Barrio el amparo,
Apartadó-Antioquia.
PBX: 828 09 86 - 828 28 34
www.mintrabajo.gov.co



AUTO N° 000502

(- 8 AGO 2017)

OFICINA ESPECIAL DE URABÁ

Radicación N°:	536 de 2017
Querellado:	Hacienda S.A
Querellante:	Jorge Elías Rodríguez
Fecha de Queja:	25 de Abril de 2016
Asunto:	Auto de averiguación Preliminar (artículo 47 de la ley 1434 de 2011)

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado 536 del 25 de abril del año 2017, el ciudadano Jorge Elías Rodríguez, presenta querrela administrativa contra la empresa la hacienda .S A en la cual manifiesta lo siguiente:

"(...)Jorge Elías Rodríguez persona mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, en calidad de trabajadores de hacienda finca doña Francia, con un contrato de trabajo a término indefinido, identificado con la cedula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparecen con firma, actuando en nombre propio como persona afectada por medio del presente memorial y de la manera más respetuosa me permito llegar ante ustedes solo con el único objetivo de solicitarse me consignen las cesantías y el pago de las vacaciones correspondiente al año 2014,2015,2016 La empresa Hacienda finca doña Francia le solicito el pago de la cesantía y las vacaciones en el tiempo ya mencionado, articulo 186 del C.S.T los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas (...)"

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La ley 1610 de 2013, establece en su artículo 1, que los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social ejercerán sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público.

El Artículo 5 de la Resolución 2143 de 2014 estableció que la Oficinas Especiales mediante el grupo de prevención inspección vigilancia y control, cumplirá las funciones del artículo 2 de la mencionada resolución, que obedece a ejercer control, inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de las normas laborales en lo individual y colectivo de trabajo e imponer las sanciones previstas en las disposiciones legales.

Se hace necesario verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de investigación administrativa laboral, identificar e individualizar a las personas o empresa presuntamente comprometidas, que permitan al Ministerio del Trabajo proponer acciones preventivas, correctivas, o imponer medidas de carácter sancionatorio.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Despacho

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite de averiguación preliminar contra la empresa la hacienda S.A según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la empresa Hacienda S.A enviar con destino a el Ministerio del Trabajo, Oficina Especial de Urabá ubicada en la carrera 101 # 96-48 segundo piso barrio el amparo Apartadó-Antioquia dentro de los tres (03) días siguientes de notificado el presente acto administrativo la siguiente información :

- Certificado de existencia y representación legal empresa hacienda S.A
- Informar el motivo por el cual no se realizó el pago parcial de las cesantías al trabajador Jorge Elías Rodríguez.
- Copia del registro de vacaciones no disfrutas por el trabajador Jorge Elías Rodríguez.
- Constancia de pagos y disfrute de las vacaciones años 2014,2015,2016 del trabajador Jorge Elías Rodríguez

ARTÍCULO TERCERO: Asígnese al Inspector de Trabajo y Seguridad Social Wladimir Cossio Palacios para que lleva a cabo la averiguación preliminar tendiendo a determinar la existencia de una violación a la normas laborales de derecho laboral por el termino de diez (10) hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente decisión a los jurídicamente interesados, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, o a la dirección de correo electrónico en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del presente auto.

En caso que no pudiere notificarse personalmente, se realizara por medio de Aviso en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó, a los

8 AGO 2017

FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA

Coordinador de inspección vigilancia, control y resolución de conflictos
Y conciliación

Transcriptor: w Cossio
Elaboró: W Cossio
Revisó/Aprobó: Fara M



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL			
Centro Operativa: PO APARTADO Orden de servicio: 8273794		Fecha Admisión: 24/08/2017 18:32:09 Fecha Aprox Entrega: 01/09/2017		RN813094887CO	
3003 000	Remitente Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - APARTADO Dirección: CLL 111 100-11 NIT/C/T/J: 830115228 Referencia: Teléfono: Código Postal: 057841122 Ciudad: APARTADO, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3003450	Causal Devoluciones: RE Rehusado C1 C2 Cerrado NE No existe NI N2 No contactado NR No reside FA Fallado NR No reclamado AC Apertado Clausurado DE Desconocido FM Fuera Mayor Dirección errada		3003 450 PO APARTADO NOR-OCCIDENTE	
	Destinatario Nombre/Razón Social: JORGE ELIAS RODRIGUEZ Dirección: B/ BUENOS AIRES CRA 114 CASA 81-81 Tel: Código Postal: Código Operativo: 3003000 Ciudad: TURBO Depto: ANTIOQUIA	Firma nombre y/o sello de quien recibe C.C. Tel: 300 406 4236 Fecha de entrega: 05-09-17 Distribuidor: V. A. mendes C.C.: CC-39917			
Valores Peso Físico(gramos): 300 Peso Volumétrico(gramos): 0 Peso Facturado(gramos): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Dice Contener: EN EL B/ BUENOS AIRES DE TURBO NO HAY CR 774 Observaciones del cliente:		Gestión de entrega: Ter 200		

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

